



**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN 31, ACCIÓN SECTORIAL 312
(FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES)
DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la convocatoria para la financiación de actividades de formación en competencias transversales para estudiantes matriculados en títulos oficiales de grado y máster de la Universidad de Málaga durante el curso 2019-2020, correspondientes a la acción sectorial 312 del I Plan Propio Integral de Docencia.

El I Plan Propio Integral de Docencia (I PPID), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 21 de diciembre de 2017, pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia de sus titulaciones oficiales. Dentro del primer eje estratégico («Calidad en las enseñanzas») del I PPID, se fija como objetivo general la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en las titulaciones. Dentro de este eje estratégico, la línea 3, «Apoyo académico al estudiantado», incluye la acción 31 «Formación y capacitación del estudiantado», con la que se pretende proporcionar al estudiantado herramientas para afrontar con éxito el transcurso de su etapa universitaria. En este sentido, la acción sectorial 312 se orienta hacia la formación complementaria a la recibida en los títulos oficiales de grado y de máster, por medio de la impartición de cursos de formación en competencias transversales.

La presente convocatoria, referida a esta acción sectorial 312, se atenderá al procedimiento establecido por el siguiente articulado:

Artículo 1. Objeto de solicitud

1. La presente convocatoria tiene como objeto la preparación, el estudio y la selección de propuestas de cursos de formación transversal para el estudiantado matriculado, durante el curso 2019-2020, en títulos oficiales de grado y de máster de la Universidad de Málaga.

2. En el marco de la acción sectorial 312 del I Plan Propio Integral de Docencia, se entenderá por *curso de formación transversal* aquel que se dedique a materias que permitan adquirir competencias generales y fundamentales al estudiantado de los títulos oficiales grado y de máster de la Universidad de Málaga, con independencia de la rama de conocimiento a la que dichos títulos pertenezcan, así como reforzar las relaciones académicas, interdisciplinarias y sociales del estudiantado.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y la resolución de la presente convocatoria al Vicerrector de Estudios de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

La acción sectorial 312 del I Plan Propio Integral de Docencia está dotada con 20.000 €.

1



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido, Málaga. 29071
Tel.: 952 134298 Fax: E-mail: vrposgrado@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

03/10/2019 10:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 1B6D081A23D31231



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 10:07:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 11:17:29



Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

1. Cada solicitud será presentada por quien figure en ella como coordinador de curso de formación en competencias transversales.
2. A los efectos de la presente convocatoria, podrán ser coordinadores de cursos de formación en competencias transversales quienes reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Ser personal docente e investigador de la Universidad de Málaga a tiempo completo.
 - b) Presentar una propuesta de curso con una carga lectiva mínima de 25 horas y que incluya docencia no presencial, de modo que pueda resultar accesible para el mayor número posible de estudiantes.
3. Sólo se admitirá una propuesta por solicitante.
4. Además del coordinador, todas las personas que figuren en la propuesta como personal docente del curso deberán pertenecer a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Málaga.

Artículo 5. Temática de la formación en competencias transversales

1. Las propuestas se ajustarán a la definición de curso de formación transversal que figura en el artículo 1.2 de la presente convocatoria.
2. Serán tratadas como prioritarias por parte de la Comisión de preselección las propuestas que profundicen la formación en las siguientes competencias:
 - Expresión y comprensión oral y escrita en español.
 - Expresión y comprensión oral y escrita en inglés.
 - Técnicas de estudio.
 - Recursos bibliográficos, bases de datos y búsqueda de información.
 - Uso de herramientas informáticas para la edición de textos, presentaciones y comunicación en general.
3. Las propuestas que se incluyan en las solicitudes no podrán coincidir con ningún curso impartido como titulación propia de la Universidad de Málaga, ni reiterar el contenido de ninguna asignatura de grado o de máster de la Universidad de Málaga.

Artículo 6. Conceptos financiables

1. Los conceptos financiables para la impartición de cursos de formación en competencias transversales serán:
 - a) Coordinación de curso: hasta 300 €.
 - b) Impartición de hora de docencia presencial: 40 €.
 - c) Preparación de hora de docencia no presencial: 40 €.
2. El presupuesto máximo de un curso será de 2.000 €.

Artículo 7. Cumplimentación y presentación de solicitudes

1. En cada solicitud deberá cumplimentarse la totalidad de apartados que figuran en el modelo normalizado del Anexo I:
 - Título de la actividad.
 - Datos del responsable de la solicitud (coordinador del curso).
 - Resumen de la actividad a que se refiere el artículo 4.2.b), redactada en un máximo de 250 palabras, incluyendo en ella metodología y temario.
 - Número de horas del curso, especificando las horas presenciales y no presenciales.
 - Número de plazas ofertadas para estudiantes, con un mínimo de 35.

2



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido, Málaga. 29071
Tel.: 952 134298 Fax: E-mail: vnposgrado@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

03/10/2019 10:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 1B6D081A23D31231



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 10:07:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 11:17:29





- Fechas, horario y lugar de impartición propuestos.
- Presupuesto, que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6.
- Datos de los profesores del curso.

2. Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos en la web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es).

Artículo 8. Comisión de preselección y baremo

1. La Comisión que estudiará y preseleccionará las solicitudes de la presente convocatoria estará compuesta por:

- a) El Vicerrector de Estudios de Posgrado, que actuará como presidente.
- b) El Vicerrector adjunto de Enseñanzas de Grado, que actuará como secretario.
- c) La Vicerrectora adjunta de Posgrado.
- d) Un Decano o Director de centro de la Universidad de Málaga.
- e) Un representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Málaga.

2. La Comisión de preselección aplicará el siguiente baremo a las propuestas recibidas que se ajusten a los requisitos de la presente convocatoria:

- a) Curso de temática prioritaria: 5 puntos.
- b) Curso de máxima interdisciplinariedad (con participación de profesores de al menos tres áreas de conocimiento distintas): 4 puntos.
- c) Curso interdisciplinar (con participación de profesores de al menos dos áreas de conocimiento distintas): 3 puntos.
- d) Curso de temática no prioritaria: 2 puntos.
- c) Curso no interdisciplinar: 1 punto.

Artículo 9. Selección definitiva

1. Los cursos preseleccionados se someterán a un proceso final de selección, en el que cada estudiante matriculado en títulos oficiales de grado y de máster de la Universidad de Málaga podrá mostrar sus preferencias, hasta un máximo de dos cursos preseleccionados, mediante la herramienta informática dispuesta para ello.

2. Concluido este proceso, serán definitivamente seleccionados los cursos con un mayor número de aceptaciones por parte del estudiantado, hasta alcanzar el número máximo de cursos que permita la dotación presupuestaria que establece el artículo 3.

3. En caso que haya varias propuestas con el mismo número de preferencias del estudiantado, se priorizarán aquellas en que los estudiantes procedan de un mayor número de títulos oficiales y distintos de grado y de máster.

4. Cada curso definitivamente seleccionado se impartirá a los primeros 35 alumnos que hayan mostrado su preferencia por él, y a los siguientes a partir del trigésimo sexto, hasta completar el número de plazas ofertadas en cada caso.

5. Los estudiantes quedarán inscritos en dichos cursos de manera automática y totalmente gratuita, siempre y cuando estén matriculados en grados o másteres de la Universidad de Málaga en el curso 2019-2020.

Artículo 10. Plazos, tramitación y ejecución

1. El plazo para presentar las solicitudes terminará el 25 de octubre de 2019.

2. El plazo para resolver la convocatoria será de un máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de solicitudes.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

03/10/2019 10:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 1B6D081A23D31231



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 10:07:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 11:17:29





3. Los cursos de formación en competencias transversales se realizarán ente los meses de enero y mayo de 2020.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los coordinadores de los cursos deberán:

- a) Cumplir y hacer cumplir al profesorado de los mismos, los objetivos de la actividad que haya fundamentado la correspondiente concesión, así como de ejecutar dicha actividad.
- b) Gestionar la reserva de los espacios necesarios para la impartición del curso.
- c) Establecer los controles de asistencia oportunos de los estudiantes al curso y entregar los correspondientes certificados de asistencia y aprovechamiento.
- d) Justificar ante el órgano de resolución el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas que hayan determinado la correspondiente concesión, así como la realización de la actividad a la que se haya comprometido.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación que deban efectuar tanto el órgano de resolución como cualesquiera otros de control competentes.

2. Los beneficiarios deberán:

- a) Asumir que, al presentar en la correspondiente solicitud, o figurar en ella, aceptan todas las bases de la convocatoria.
- b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente contemplados.
- c) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I Plan Propio Integral de Docencia y, una vez computada la suma de las ayudas recibidas, reintegrar al I PPID la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos.
- d) Mencionar explícitamente, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones financiadas con cargo al I PPID, esta procedencia, mediante la incorporación al documento o soporte correspondiente de la expresión «Universidad de Málaga. I Plan Propio Integral de Docencia».

Artículo 12. Justificación e incumplimiento

1. La justificación de la financiación recibida se realizará mediante documentación acreditativa de los gastos efectuados, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos, y mediante el procedimiento determinado para la justificación de gastos en el Presupuesto de la Universidad de Málaga.

2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las correspondientes convocatorias y resoluciones, conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

3. El beneficiario procederá a reintegrar la totalidad de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la financiación sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la financiación fue concedida.

4. Si la documentación acreditativa aportada justificara sólo parcialmente el importe de la financiación concedida, el beneficiario reintegrará el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

03/10/2019 10:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 1B6D081A23D31231



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 10:07:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 11:17:29

ID DOCUMENTO: dsEx2nC6A11T4Nru1W2YosMgFu0= Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>





5. Toda alteración de las condiciones asumidas para la concesión de la financiación y, en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Renuncia, suspensión y revocación

1. Las renunciaciones, que se acompañarán de un informe correspondiente a las actividades realizadas hasta la fecha, deberán ser inmediatamente notificadas por los beneficiarios al Vicerrector de Estudios de Posgrado de la Universidad de Málaga.

2. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de recibir la financiación, podrá dar lugar a la extinción del disfrute de la ayuda, a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Artículo 14. Recursos

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación.

Disposición adicional única

En todo el texto de la presente resolución se emplean las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, por lo que son aplicables a personas de cualquier sexo.

Disposición final

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Málaga, 3 de octubre de 2019

El Vicerrector de Estudios de Posgrado

Gaspar Garrote Bernal

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016; BOJA núm. 65, de 7 de abril)

5



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido, Málaga. 29071
Tel.: 952 134298 Fax: E-mail: vrposgrado@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

03/10/2019 10:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 1B6D081A23D31231



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 10:07:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 11:17:29

ID DOCUMENTO: dsEx2nC6A11T4Nru1W2YosMgFu0= Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>





ANEXO I

**FORMULARIO DE SOLICITUD
CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 31, ACCIÓN SECTORIAL 312
(FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES)
DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Temática (Marcar con X sólo una opción)	
Expresión y comprensión oral y escrita en español	
Expresión y comprensión oral y escrita en inglés	
Técnicas de estudio	
Recursos bibliográficos, bases de datos y búsqueda de información	
Empleo de herramientas informáticas para la edición de texto, presentaciones y comunicación en general	
Otra temática (especificar):	

Título del curso:	
Responsable de la solicitud (coordinador del curso)	Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: Teléfono: Centro al que está adscrito:
Resumen de la actividad, temario y metodología (máximo: 250 palabras)	
Nº de horas (mínimo 25)	Presenciales: No presenciales: Total:
Nº de plazas para estudiantes (mínimo de 35)	
Fechas, horario y lugar de impartición	
Presupuesto	Coordinación: € Docencia presencial: € Docencia no presencial: € Total: €

6



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido, Málaga. 29071
Tel.: 952 134298 Fax: E-mail: vnposgrado@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

03/10/2019 10:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 1B6D081A23D31231



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 10:07:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 11:17:29

ID DOCUMENTO: dsEx2nC6A11T4Nru1W2YosMgFu0= Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>





Profesorado para llevar a cabo la actividad propuesta.

Apellidos y nombre <small>(PDI de la UMA, ordenado alfabéticamente por apellidos y nombre)</small>	NIF	Área de conocimiento	Horas de docencia	Firma

La presente solicitud deberá enviarse por medio del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/>, en el que es necesario el acceso identificado idUMA y puede usarse desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas/ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

Málaga, a de de 2019

Fdo:.....



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

03/10/2019 10:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 1B6D081A23D31231



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 10:07:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-10-2019 11:17:29

